

San Lorenzo, 29 de diciembre de 2024.

### DICTAMEN AMPLIATORIO N° 01/2024

Señor

Lic. Felipe Salomón Casola

Intendente Municipal

**Presente**

**DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: OBRA: CAMINEROS, ACCESO MCAL. ESTIGARRIBIA Y CASETAS EN ACCESOS PEATONALES PARA LA NUEVA CICLOVIA. CE N° 04/2024. N° DE INTENCION: 370.-**

Teniendo en cuenta lo observado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se procede a la Ampliación del Dictamen manifestando cuanto sigue:

Que, atendiendo el Memorando de Urgimiento, emitido por la Asesora Técnica Especializada, donde solicita acelerar los trámites del proceso licitatorio de referencia.

Que, la urgencia fue solicitada en atención a los hurtos constantes ocurridos en la Ciclovia de la Municipalidad de San Lorenzo, para cual se realizó un contrato de servicio de seguridad y vigilancia.

Que, los guardias necesitan las casetas para resguardarse y las condiciones necesarias para realizar el patrullaje.

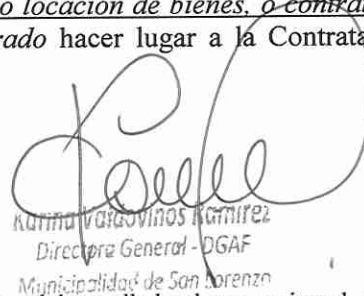
Que, como municipio no solo debemos brindar seguridad a los ciudadanos, sino también al personal que forma parte de este municipio.

Que, se ha recurrido a la vía de Excepción, atendiendo que es imprescindible y urgente contar con lo solicitado en la brevedad posible, atendiendo que a la fecha, los guardias que ya prestan servicio en la Ciclovia no están contando con un lugar donde acogerse y están expuestos al calor y a la lluvia.

Que, se considera inhumano tenerles expuestos (atendiendo el intenso calor reinante en los últimos meses, así como las lluvias copiosas), el cual podría ocasionar enfermedades (gripe, insolación, etc).

Que, como hemos mencionado, la Contratación por Excepción se encuentra fundada en la necesidad y es objetivo acelerar el proceso, teniendo en cuenta que es de suma importancia una pronta solución, de manera que se deben tomar los recaudos necesarios, pensando siempre en la seguridad de la población, de los contratistas que se encuentran realizando obras en el lugar y de los guardias que realizan el trabajo de vigilancia. Por lo que es imprescindible contar cuanto antes con lo solicitado.

Que, atendiendo que se debe proceder en forma urgente, en un breve tiempo, cumpliendo con los trámites administrativos formales, y atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley N°7021/2022, **Artículo 40.- CASOS DE EXCEPCIÓN. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: (...)2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables, se ha considerado hacer lugar a la Contratación por Excepción con Intención de Compra.**



Karina Vargovinos Ramirez  
Directora General - DGAF  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

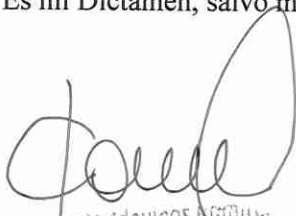
*Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-*

---

Que, atendiendo los hechos relatados tanto en el Dictamen como en esta ampliación, se consideró efectuar el llamado utilizando la Vía de Excepción, dispuesto en la Ley No. 7021/2022 y que establece:

**Artículo 40.- CASOS DE EXCEPCIÓN.** Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: (...)2) **Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables...**”.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.



Karina Vaidovinos  
Directora General - DGAF  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-